

URGENTE

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES R.D. LEY 4/2012

Recibida circular de fecha 22-3-2012 emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas indicando instrucciones en la forma de proceder con respecto al pago de proveedores establecido por el R.D. Ley 4/2012, le comunico lo siguiente:

1.- El proveedor ha de comunicar su voluntad de acudir al procedimiento de pago, de aquellas facturas incluidas en la relación certificada enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante dos posibles vías:

a) De forma telemática en la plataforma que habilitará próximamente la Agencia Tributaria { [HYPERLINK "http://www.aeat.es"](http://www.aeat.es) }, mediante certificado electrónico donde deberán suministrar la siguiente información:

PLAZO: Desde el 2 al 22 de abril de 2012 (ambos inclusive) .

- 1.- Aceptación por el proveedor
- 2.- Fecha de la aceptación
- 3.- Número de cuenta corriente. Se facilitará el IBAN y el BIC
- 4.- Naturaleza de PYME o Autónomo según la AEAT
- 5.- Si se ha acordado una quita
- 6.- Importe del principal con descuento de la quita, en caso de existir.

b) De forma presencial en este Ayuntamiento, en el registro general de entrada, mediante la presentación del documento que se adjunta una vez cumplimentado durante el **PLAZO: Desde el 2 de abril al 19 de abril de 2012 (ambos inclusive).**

2.- Respecto de aquellos proveedores que hayan solicitado certificaciones individuales, bien por no estar incluidos en la relación certificada de origen, o bien por aún estando incluidos existiesen otras facturas objeto de inclusión, **DEBERAN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DEL APARTADO 1** solamente respecto de aquellas facturas incluidas en la certificación de origen, dado que para las certificaciones individuales concedidas y expedidas se entiende implícita la aceptación por parte del proveedor y será esta entidad local la que realice la comunicación a la Agencia Tributaria.

Fuente el Saz de Jarama, 27 de marzo de 2011.